

HURTO TARJETA SEGURA RED NO. 00130034054891519143

Emisión Original

Lugar y Fecha de expedición: Ciudad No Encontrada 05/12/2023	Sucursal Bancaria: Sucursal no encontrada
Tomador: JESUS ENRIQUE LLANO FERRO	C.C. o NIT: 79146378
Asegurado: JESUS ENRIQUE LLANO FERRO	C.C. o NIT: 79146378
Dirección Comercial: ACRA 006 127 B 018 APTO 301	Teléfono: 3102420815
Beneficiario: JESUS ENRIQUE LLANO FERRO Teléfono: 3102420815	C.C. o NIT: 79146378
VIGENCIA DESDE: 05/12/2023 24:00:00 HORAS VIGENCIA HASTA: 05/12/2024 24:00:00 HORAS	No. de Dias: 366

Datos del Producto		
Coberturas	Plan Seleccionado	Nro. Eventos
Compras Efectuadas con Tarjeta	\$3.000.000	2 Eventos por Vigencia
Uso Indevido de la Tarjeta	\$3.000.000	2 Eventos por Vigencia
Uso Forzado de la Tarjeta		
Sustracción de Dineros Retirados en Cajeros Automáticos		
Pérdidas Originadas en Manipulación de Cajeros Electrónicos		
Reposición de Documentos	\$300.000	1 Evento por Vigencia
Fraude en Compras en Internet Dispositivos Móviles	\$3.000.000	2 Eventos por Vigencia
Asistencias		
Cerrajería del Vehículo	\$120.000	2 Eventos por Vigencia
Cerrajería del Hogar	\$250.000	2 Eventos por Vigencia

Prima Anual: \$243,418 IVA: \$46,248	Total Prima Anual: \$289,666
Periodo de facturación: MENSUAL	Valor Prima Periodo: \$24,139
Nombre Gestor: CRISTIAN ANDRES PALACIOS GONZALEZ	Código: C805538 Forma de Pago: CUENTA AHORROS

Deducibles Por Vigencia Anual de la Póliza		Límite Máximo de Indemnización por Vigencia Anual de la Póliza
Por el Primer Evento		
Compras Efectuadas con Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Uso Indevido de la Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Reposición de Documentos	Sin Deducible	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Fraude en Compras en Internet Dispositiv	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada.
Por el Segundo Evento		
Compras Efectuadas con Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	Hasta el excedente del 100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada máximo hasta el Límite Agregado Anual
Uso Indevido de la Tarjeta	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	Hasta el excedente del 100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada máximo hasta el Límite Agregado Anual
Fraude en Compras en Internet Dispositiv	5% del límite asegurado de la cobertura afectada	Hasta el excedente del 100% del Valor Asegurado de la Cobertura Afectada máximo hasta el Límite Agregado Anual

(*) Aclaraciones

- * A Ningún Asegurado se le reconocerá más de dos (2) eventos por sección durante la vigencia de la póliza y sumado los dos (2) no superen el valor asegurado.
- * El valor asegurado opera por Evento para la sumatoria de la totalidad de las tarjetas aseguradas.
- * Aplican términos y condiciones según cláusula adjunta.

Cláusulas

Artículo 1068 del Código de Comercio-Terminación Automática del Contrato de Seguros " La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión del la expedición del contrato".

Aplica el clausulado PÓLIZA DE SEGURO HURTO TARJETAS Según Versión 01/07/2022-1341-P-09-000SUS122-0722-1-0R00.

Está póliza fue expedida bajo el esquema de Coaseguro: BBVA Seguros Colombia S.A. 37 % y Zurich Colombia Seguros S.A. 63 %

FIRMA DEL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
BBVA Seguros Colombia S.A. NIT. 800.226.098-4

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros S.A. Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 8 Teléfono 219 11 00
Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 3078080
Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co.
Somos Grandes Contribuyentes según Res.200 27/12/24. Retenedoras de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 1.2.4.9.3 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016. Exentos del Impuesto de Timbre, numeral 28 del artículo 530 del estatuto tributario.

Este es un producto de BBVA Seguros Colombia S.A, comercializado a través del Uso de la Red del Banco BBVA Colombia S.A.